



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

REF N° E109573/25
YTS

REQ-10749

RECIBIDO

Por Oficina de Partes fecha 11:39 , 29/10/2025

EL HOSPITAL DEL SALVADOR INCURRIÓ EN INFRACCIONES A LA NORMATIVA QUE REGULA LAS COMPRAS PÚBLICAS EN EL PROCESO LICITATORIO ID 105489-237-LQ25, POR LO QUE, EN LO SUCESIVO, DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SUS CONTRATACIONES SE AJUSTEN A LA PRECEPTIVA QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 28 de octubre de 2025

I. Antecedentes

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional la Dirección de Compras y Contratación Pública remitiendo el informe Folio N° 1589, de 2025, del Departamento Observatorio de esa Dirección, el cual identifica eventuales irregularidades cometidas por el Hospital del Salvador -HDS- en la licitación pública ID 1057489-237-LQ25, pues se habrían respondido consultas tardíamente -el mismo día de su cierre- y por la exigencia de presentar garantía, en circunstancias de que el monto de la contratación era inferior a 5.000 UTM.

Agrega el anotado departamento que el HDS no evacuó el informe que se solicitó al efecto.

Por su parte, requerido en esta oportunidad, el Hospital del Salvador informó, a través del ordinario N° 952, de 2025, en síntesis, que ante reclamos efectuados el 30 de junio de dicha anualidad por la falta de respuestas a las consultas ingresadas, por incongruencias acerca de la cantidad de equipos solicitados y por la exigencia de presentar garantía, se adoptaron las decisiones de revocar el proceso licitatorio en comento, y de, una vez rectificadas tales errores, llamar a licitación pública nuevamente, la que corresponde al ID 157489-432-LQ25.

**AL SEÑOR
DIRECTOR DEL HOSPITAL DEL SALVADOR
PRESENTE**

Firmado electrónicamente por

Nombre: RENE ANDRES MORALES ROJAS

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 28/10/2025

Código Validación: 1761674180763-050f86b1-5871-42fa-8506-ddb36410e3d6

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

2

II. Fundamento jurídico

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 10, inciso quinto, de la ley N° 19.886 dispone que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen.

Enseguida, cabe señalar que acorde a lo dispuesto en el artículo 52 del decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, la entidad licitante requerirá, excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 UTM, la constitución de garantías de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato.

Por su parte, el N° 4, del artículo 41 del reglamento en comento, exige como contenido mínimo de las bases licitatorias el señalamiento de las etapas y plazos de la licitación, los plazos para la aclaración de éstas, el cierre y la apertura de las ofertas, entre otros.

Finalmente, cabe señalar que el artículo 37, inciso tercero, del anotado decreto N° 661, de 2024, prevé que las bases respectivas no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, como asimismo, que deberán proporcionar la máxima información a los proveedores y contemplar tiempos oportunos para todas las etapas de la licitación.

III. Análisis

Ahora bien, revisados los antecedentes respectivos aparece que el artículo 18 de las bases que rigieron el proceso licitatorio ID 1057489-237-LQ25 exigieron a los oferentes la presentación de una garantía de \$ 2.500.000, no obstante que la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para Cánulas Nasales de Alto Flujo Ventiladores Mecánicos Bases Calefactoras monitores biparámetros y desfibriladores pertenecientes a diversos servicios del Hospital del Salvador” correspondía a un monto inferior a 5.000 UTM, lo que no se ajustó a lo dispuesto en el citado artículo 52 del decreto N° 661, de 2024.

Asimismo, en los archivos adjuntos consta que las preguntas efectuadas por los oferentes dentro del plazo que otorgó el respectivo calendario fueron respondidas y publicadas por la entidad licitante el 30 de junio de 2025 a las 14:31 hrs. -el mismo día del cierre-, en un documento denominado “respuestas”, en circunstancias que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del pliego de condiciones debió hacerlo hasta el

Firmado electrónicamente por

Nombre: RENE ANDRES MORALES ROJAS

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 28/10/2025

Código Validación: 1761674180763-050f86b1-5871-42fa-8506-ddb36410e3d6

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

3

tercer día hábil posterior a la publicación de la licitación -esto es el 12 de junio-, proceder que vulnera la posibilidad de los participantes de ajustar sus ofertas y la obligación de respetar el pliego de condiciones que la propia entidad licitante dictó.

Finalmente, se debe mencionar que con la finalidad de transparentar el referido proceso y de evitar errores en las propuestas, entre otras, por medio de la resolución exenta N° 3.074, de 31 de julio de 2025, el Hospital del Salvador dejó sin efecto la licitación pública ID 1057489-237-LQ25.

IV. Conclusiones

En mérito de lo expuesto, se constata que la nombrada licitación pública del Hospital del Salvador incurrió en contravenciones a la normativa citada en el presente pronunciamiento, no obstante, finalmente ese centro asistencial determinó dejar sin efecto aquel proceso, de modo que la situación que motivó la presentación de la especie se encontraría superada.

Con todo, en lo sucesivo, dicho hospital deberá adoptar las medidas necesarias para que sus procesos de contratación se ajusten a la indicada preceptiva, de manera que las situaciones acá observadas no se repitan.

Saluda atentamente a Ud.,

Distribución:

- Dirección de Compras y Contratación Pública.

Firmado electrónicamente por

Nombre: RENE ANDRES MORALES ROJAS

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 28/10/2025

Código Validación: 1761674180763-050f86b1-5871-42fa-8506-ddb36410e3d6

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

